

RESOLUCIÓN No. MINDE-CGAF-2018-026

MINISTERIO DEL DEPORTE

Quito, D.M., 28 de febrero de 2018

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que,** de acuerdo al numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que corresponde a los Ministros de Estado: *“(...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión. (...)”*;
- Que,** con Decreto Ejecutivo número 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte pertinente señala: *“(...) Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado (...)”*, dando cumplimiento al artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS (...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, LOSNCP, establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan*

Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado será publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 732 de fecha 15 de marzo de 2010, se expide el Reglamento Sustitutivo, de delegación de firmas para documentos del Ministerio del Deporte;

Que, con Acuerdo Ministerial número 930 del Ministerio del Deporte, de 3 de diciembre de 2010, se reformó el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para documentos del Ministerio del Deporte; en cuyos artículo 1 literales a) y c) determinan: “(...) a) *se delega al Coordinador Administrativo Financiero, la suscripción de todas la resoluciones y documentos precontractuales en los procesos que se requieran para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios por régimen especial establecido en el artículo 2 de la L Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consultoría por contratación directa, lista corta, concurso público de ofertas, subasta inversa sin límite de monto, cotización, menor cuantía y licitación acorte a la normativa aplicable. (...); (...)* c) *Todos los documentos que versen sobre las atribuciones que corresponden a la máxima autoridad del Ministerio del Deporte en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación en los procesos delegados(...)*”;

Que, mediante Registro oficial N.- 808, del 29 de Julio de 2016 suscrito por el Ing. Xavier Enderica, Ministro del Deporte, y resolución N.- 0034, se APRUEBA el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS estableciendo en el numeral 11.3.2.1.1 Dirección Administrativa.- Atribuciones y Responsabilidades: “(...) *literal c) Supervisar la elaboración y aplicación del Plan Anual de Contratación de la Institución (...)*; así mismo dentro de la Gestión Interna de compras públicas señala: “(...) *2. Plan anual contrataciones y adquisiciones y sus reformas – PAC (...)*” ;

Que, el Señor Presidente Constitucional de la República, mediante el Decreto Ejecutivo número 8 de 24 de mayo de 2017, nombró como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

Que, mediante Acción de Personal número 411042, de fecha 26 de junio de 2017, la Ministra de Deporte nombró al Lcdo. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz para que desempeñe las funciones y responsabilidades de Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MD-CPGE-2018-0012 de fecha 09 de enero de 2018, la Máxima Autoridad aprueba la Programación Anual de la Planificación Institucional para el ejercicio fiscal 2018, el mismo que se elaboró con base a las necesidades presupuestarias de todas las Unidades Administrativas del Ministerio del Deporte y considerando los recursos asignados por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Memorando Nro. MD-DPI-2018-0036 de fecha 11 de enero de 2018, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira - Director De Planificación E Inversión, manifestó: “(...) *me permito adjuntar el Programación Anual de la Planificación Institucional para la elaboración del Plan Anual de Compras, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente Ley.*”;

Que, mediante el Memorando Nro. MD-DPI-2017-0001-M de fecha 01 de febrero de 2018, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira - Director De Planificación E Inversión, manifestó: “(...) *me permito remitir el Plan Operativo Anual de Gasto corriente e Inversión con corte 31 de enero de 2018, con la finalidad de realizar las respectivas reformas al Plan Anual de Compras.*”;

Que, a través de Memorando Nro. MD-DPI-2018-0410 de fecha 28 de febrero de 2018, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira - Director De Planificación E Inversión, manifestó: “(...) *me permito remitir el Plan Operativo Anual de Gasto Corriente e Inversión con corte 28 de febrero de 2018, con la finalidad de realizar las respectivas reformas al Plan Anual de Compras.*”;

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales que se me confieren mediante lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 930 del Ministerio del Deporte de 3 de diciembre de 2010, que sustituye el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos del Ministerio del Deporte, expedido mediante Acuerdo Ministerial número 732 de 15 de marzo de 2010;


RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR la segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2018 del Ministerio del Deporte por un monto total de 1'976.345,66 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 66/100) más IVA, mismo que consta en adjunto de la presente Resolución, para cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 25 y 26 de su Reglamento General.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2018, sean publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2018, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.



Lcdo. Danny Javier Rocafuerte De la Cruz
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MINISTRA DEL DEPORTE

CL/ac

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MINDE 2018

No.	ÍTEM	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANT	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PAC INICIAL	INCREMENTO	DECREMENTO	PRIMERA REFORMA FEB-2018	INCREMENTO	DECREMENTO	SEGUNDA REFORMA MAR-2018
1	530804	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y CONSUMIBLES PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ 28.828,57	\$ 28.828,57	\$ 28.828,57	\$ -	\$ -	\$ 28.828,57	\$ -	\$ -	\$ 28.828,57
2	530301	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE OPERA TAME EP PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ 129.267,90	\$ 129.267,90	\$ 129.267,90	\$ -	\$ -	\$ 129.267,90	\$ -	\$ -	\$ 129.267,90
3	530301	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN RUTAS Y HORARIOS QUE NO OPERA TAME, REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.237,65	\$ -	\$ 25.237,65
4	530418	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - MATRIZ	1	\$ 48.545,28	\$ 48.545,28	\$ 48.545,28	\$ -	\$ -	\$ 48.545,28	\$ -	\$ -	\$ 48.545,28
5	530418	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - CA I	1	\$ 100.620,00	\$ 100.620,00	\$ 100.620,00	\$ -	\$ -	\$ 100.620,00	\$ -	\$ -	\$ 100.620,00
6	530418	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - CUENCA CA IV	1	\$ 139.467,06	\$ 139.467,06	\$ 139.467,06	\$ -	\$ -	\$ 139.467,06	\$ -	\$ -	\$ 139.467,06
7	530418	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - USHIMANA CA V	1	\$ 98.027,10	\$ 98.027,10	\$ 98.027,10	\$ -	\$ -	\$ 98.027,10	\$ -	\$ -	\$ 98.027,10
8	530418	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - ANGAMARCA CA VIII Y ARCHIVO GENERAL	1	\$ 66.449,45	\$ 66.449,45	\$ 66.449,45	\$ -	\$ -	\$ 66.449,45	\$ -	\$ -	\$ 66.449,45
9	530418	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - PETROECUADOR CA IX	1	\$ 95.892,15	\$ 95.892,15	\$ 95.892,15	\$ -	\$ -	\$ 95.892,15	\$ -	\$ -	\$ 95.892,15
10	530302	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE OPERA TAME EP PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.000,00
11	530302	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN RUTAS Y HORARIOS QUE NO OPERA TAME, REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51.071,43	\$ -	\$ 51.071,43
12	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30



13	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CENTROS ACTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - CA I	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.934,60	\$ -	\$ -	\$ 38.934,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.934,60
14	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CENTROS ACTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - USHIMANA CA V	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30
15	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CENTROS ACTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - ANGAMARCA CA VIII	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30
16	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CENTROS ACTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - PETROECUADOR CA IX	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30
17	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CENTROS ACTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - CUENCA CA IV	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30
18	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CENTROS ACTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EL JUNCAL	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.467,30
19	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.650,02	\$ -	\$ -	\$ 26.650,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.650,02
20	530804	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.392,86	\$ -	\$ -	\$ 13.392,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.392,86
21	530422	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59.927,23	\$ -	\$ -	\$ 59.927,23	\$ -	\$ -	\$ 30.537,37	\$ 29.389,86
22	530420	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE INSTALACIONES DEL MINDE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.648,57	\$ -	\$ -	\$ 8.648,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.648,57
23	530837	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE SUPER PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.229,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.229,30



24	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PISCINAS Y ÁREAS HÚMEDAS	1	\$ 10.962,79	\$ 10.962,79	\$ 10.962,79	\$ -	\$ -	\$ 10.962,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS ACTIVOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ 7.207,14	\$ 7.207,14	\$ 7.207,14	\$ 446,43	\$ -	\$ -	\$ 7.653,57	\$ -	\$ 7.653,57	\$ -
26	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS ACTIVOS	1	\$ 21.621,43	\$ 21.621,43	\$ 21.621,43	\$ -	\$ -	\$ 21.621,43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
27	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS ACTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ 79.278,57	\$ 79.278,57	\$ 79.278,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 79.278,57	\$ -	\$ -	\$ 79.278,57
28	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL INDUSTRIAL TIPO II PARA CALDEROS DEL CENTRO ACTIVO NO. 1 Y MATRIZ, V USHIMANA Y IX PETROECUADOR	1	\$ 156.250,00	\$ 156.250,00	\$ 156.250,00	\$ -	\$ -	\$ 89.285,71	\$ 66.964,29	\$ -	\$ -	\$ 66.964,29
29	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CANGHAS DEPORTIVAS DE LOS CENTROS ACTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MINDE	1	\$ 18.017,86	\$ 18.017,86	\$ 18.017,86	\$ -	\$ -	\$ 9.446,43	\$ 8.571,43	\$ -	\$ -	\$ 8.571,43
30	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RECIRCULACIÓN, BOMBAS Y FILTROS DE LAS PISCINAS Y ÁREAS HÚMEDAS DE LOS CENTROS ACTIVOS	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85.587,79	\$ -	\$ -	\$ 85.587,79	\$ -	\$ -	\$ 85.587,79
31	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS ACTIVOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.928,57	\$ -	\$ -	\$ 17.928,57	\$ -	\$ -	\$ 17.928,57
32	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DEL CENTRO ACTIVO 1 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.621,43	\$ -	\$ -	\$ 21.621,43	\$ -	\$ -	\$ 21.621,43
33	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA NIÑOS Y MONITORES PARA LOS CURSOS PERMANENTES	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.810,71	\$ -	\$ -	\$ 10.810,71	\$ -	\$ -	\$ 10.810,71

61	530404	DIRECCIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X. DIRECCIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3 700,87
62	530802	DIRECCIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2 094,70
63	530810	DIRECCIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO	1	\$ 7 207,14	\$ 7 207,14	\$ 7 207,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
64	530826	DIRECCIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA ODONTOLOGÍA	1	\$ 7 207,14	\$ 7 207,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7 122,95
65	530826	DIRECCIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIOLÓGIA DEL EJERCICIO	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
66	530844	DIRECCIÓN DE MEDICINA DEL DEPORTE	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA FISIOLÓGIA	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ 1.104.271,81	\$ 1.104.271,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.829.858,76	\$ -	\$ 1.976.345,66

SEGUNDA REFORMA	\$ 1.976.345,66
PRIMERA REFORMA	\$ 1.829.858,76
PAC INICIAL	\$ 1.104.271,81